

III

2025

N.º 147

cuadernos de política criminal segunda época



Dykinson, S.L.

CONSEJO CIENTÍFICO ASESOR

I. MIEMBROS ASESORES ESPAÑOLES

María Acale Sánchez
Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Cádiz

Mercedes Alonso Álamo
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valladolid

Silvina Bacigalupo Saggese
Catedrática de Derecho Penal de la
Universidad Autónoma de Madrid

Juan C. Carbonell Mateu
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valencia

Nuria Castelló Nicás.
Catedrática de Derecho Penal.
Universidad de Granada.

Ana Isabel Cerezo Domínguez
Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Málaga

Mirentxu Corcoy Bidasolo
Catedrática de Derecho Penal de la
Universidad de Barcelona

M^a José Cruz Blanca
Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Jaén

Joaquín Cuello Contreras
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Extremadura

J. L. de la Cuesta Arzamendi
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad del País Vasco

Miriam Cugat Mauri
Catedrática de Derecho Penal
Universidad Autónoma de Barcelona

Rosario de Vicente Martínez
Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Castilla- La Mancha

Javier de Vicente Remesal
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Vigo

Miguel Díaz y García Conlledo
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de León

Pilar Fernández Pantoja
Catedrática de Derecho Penal de la
Universidad de Jaén

José Luis González Cussac
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valencia

M^a José Jiménez Díaz.
Catedrática de Derecho Penal.
Universidad de Granada

Juan Antonio Lascuraín Sánchez
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Autónoma de Madrid

**Elena Blanca Marín de Espinosa
Ceballos**
Catedrática de Derecho Penal.
Universidad de Granada

Mercedes Llorente Sánchez-Arjona.
Catedrática de Derecho Procesal. Uni-
versidad de Sevilla.

Borja Mapelli Caffarena
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Sevilla

M^a Luisa Maqueda Abreu
Catedrática de Derecho Penal.
Universidad de Granada

Antonia Monge Fernández
Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Sevilla

Miguel Olmedo Cardenete
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Granada

José Manuel Paredes Castañón
Catedrático de Derecho Penal
de la Universidad de Oviedo

Enrique Peñaranda Ramos
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Autónoma de Madrid

Jaime Peris Riera
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Murcia

Esteban Pérez Alonso
Catedrático de Derecho Penal.
Universidad de Granada

Esther Pomares Cintas
Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Jaén

Guillermo Portilla Contreras
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Jaén

Joan Josep Queralt Jiménez
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Barcelona

Rafael Rebollo Vargas
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Autónoma de Barcelona

Bernardo del Rosal Blasco
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Alicante

Pedro Ángel Rubio Lara
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Murcia

Ángel Sanz Moran
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Valladolid

Jesús María Silva Sánchez
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Pompeu Fabra

II. MIEMBROS ASESORES EXTRANJEROS

Elías Carranza
Presidente del Instituto
Latinoamericano de las Naciones
Unidas para la Prevención del Delito
(ILANUD) Costa Rica

Luis Greco
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Berlín (Alemania)

Mayda Goite Pierre
Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de La Habana (Cuba)

Dora Guzmán Zanetti
Catedrática de la Universidad de
San José (Costa Rica)

José Hurtado Pozo
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Mayor de San Marcos
(Perú)

Vittorio Manes
Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Bolonia (Italia)

**Antonieta Lucía Maroja Arcoverde
Nóbrega**
Jueza.
Directora Adjunta de la Escuela Supe-
rior de Magistratura (ESMA) Paraíba
(Brasil)

Anabela Miranda Rodrigues
Catedrática de Derecho Penal de la
Universidad de Coímbra (Portugal)

Josefina Noya
Juez de la República (El Salvador)

Víctor Prado Saldarriaga
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de San Marcos de Lima (Perú).
Ex Presidente de la Corte Suprema
del Perú

Mariana Rodrigues Canotilho
Juíza Conselheira do Tribunal Constitu-
cional português

Rosaria Sicurella
Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Catania (Italia)

Eberhard Struensee
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Münster (Alemania)

John A. E. Vervaele
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad de Utrecht (Países Bajos)

III

2025

N.º 147

**cuadernos
de política criminal
segunda época**

Edita

Dykinson, S.L.

CONTENIDO

SECCIÓN DE ESTUDIOS PENALES

YO CONFIESO: FUNDAMENTOS Y ELEMENTOS DEL ACTO SUPEREROGATORIO DE RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS DELICTIVOS COMO CIRCUNSTANCIA ATENUANTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. <i>Por Eva M.^a. Domínguez Izquierdo</i>	5
ANÁLISIS NORMATIVO Y DOGMÁTICO DE LA PROTECCIÓN JURÍDICO-PENAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS. <i>Por Marta Pardo Miranda</i>	61
CONSIDERACIONES JURÍDICO-PENALES SOBRE LA INCIDENCIA DE LA COMPUTACIÓN CUÁNTICA EN LA CRIPTOGRAFÍA Y LA CIBERSEGURIDAD. <i>Por Samar Violeta Francisco Agra</i>	97
VIOLENCIA VICARIA EN ESPAÑA: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y RETOS FUTUROS. <i>Por Mónica Aranda Ocaña</i>	145

SECCIÓN DE DERECHO COMPARADO Y DERECHO INTERNACIONAL PENAL

LA LIBRE EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO Y DELITOS DE OPINIÓN: LÍMITES DE APLICACIÓN Y PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. <i>Por Cecilia Valbonesi</i>	193
---	-----

SECCIÓN JURISPRUDENCIAL

PANORAMA JURISPRUDENCIAL: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y TRIBUNAL SUPREMO. <i>Por Manuel Jaén Vallejo</i>	249
--	-----

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

RECENSIÓN A LA OBRA “ <i>SISTEMA DE DERECHO PENAL. PARTE GENERAL. SEGUNDA EDICIÓN ACTUALIZADA</i> ” 2025, LORENZO MORILLAS CUEVA, DYKINSON, MADRID, 2026, 1050 PÁGINAS. <i>Por Cristina Domingo Jaramillo</i>	263
RECENSIÓN A LA OBRA “TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS. ESPECIAL ATENCIÓN AL FENÓMENO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO DOMÉSTICO” LEIRE BERASALUZE GERRIKAGOITIA, THOMSON REUTERS ARANZADI, CIZUR MENOR, 2022, 360 PÁGINAS. <i>Por Luis Garikoitz González Arteta</i>	279
NOTICIARIO	285
POLÍTICA EDITORIAL, CRITERIOS Y RÉGIMEN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS ORIGINALES EN CPC	295

RECENSIÓN A LA OBRA
**“TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL
Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS. ESPECIAL ATENCIÓN
AL FENÓMENO EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO DOMÉSTICO”**
**LEIRE BERASALUZE GERRIKAGOITIA, THOMSON REUTERS
ARANZADI, CIZUR MENOR, 2022, 360 PÁGINAS**

LUIS GARIKOITZ GONZÁLEZ ARTETA
Universidad de Navarra

La presente monografía recoge, con mínimos cambios, la tesis doctoral defendida por la autora en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en octubre de 2020, bajo la dirección del profesor José Luis de la Cuesta Arzamendi y de la profesora Ana Isabel Pérez Machío. Como consecuencia lógica del carácter doctoral de la obra, esta fue la primera publicación de la autora, que más adelante ha colaborado como coordinadora y coautora en varias obras colectivas relacionadas con la tutela penal de sectores vulnerables de la sociedad.

La obra en cuestión aborda desde múltiples perspectivas el delito de trata de seres humanos con fines de explotación laboral, con especial atención a la casuística concreta de esta modalidad delictiva en el ámbito del servicio doméstico. Destaca la autora que esta casuística ha sido objeto de una menor atención por parte de la doctrina académica y jurisprudencial en comparación con otras modalidades de la trata de seres humanos, como podría ser la llevada a cabo con fines de explotación sexual. La autora defiende, sin embargo, que existen motivos de suma importancia para tratar en profundidad la variante concreta de la explotación laboral en el sector doméstico: por la especial vulnerabilidad e invisibilidad de las víctimas en estos casos, o la necesidad de modificación de la regulación penal de este delito y de la normativa que recoge las herramientas para la protección de las víctimas.

El carácter multifacético de esta obra resulta apreciable en los cuatro capítulos que la componen, claramente diferenciados. En primer lugar, el cap. I («Aproximación a la fenomenología criminal de la trata de seres humanos con fines de explotación laboral en el ámbito del servicio doméstico: los factores propiciadores de explotación») describe desde una perspectiva criminológica (coherente con la formación de la autora) las causas de las cuales surge el fenómeno de trata de seres humanos con el fin de su explotación laboral en el sector del cuidado doméstico. Primeramente, se abordan las causas que pueden dar lugar al delito genérico de trata de seres humanos –como, por ejemplo, el fenómeno migratorio–, para más adelante analizar los factores concretos que afectan y explican de manera más precisa esta modalidad delictiva en las relaciones laborales en entornos domésticos. Entre dichos factores, se incluyen los que facilitan la vulnerabilidad de la víctima o la propia normativa laboral española sobre la materia.

El cap. II («Marco conceptual de la trata de seres humanos con fines de explotación laboral: análisis de la regulación internacional y europea») recoge las principales disposiciones normativas supranacionales existentes al respecto. Centra su atención en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, de Naciones Unidas y firmado en el año 2000; el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, firmado en 2005; y la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo. Asimismo, se examina el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que lo interpreta. La atención de la autora, dentro de los mencionados textos normativos, se centra en la definición de la trata de seres humanos y otras figuras de explotación laboral de fácil confusión entre sí, como la esclavitud, la servidumbre o el trabajo forzoso, mediante la exposición crítica y la comparación entre lo dispuesto en los distintos textos.

A continuación, el cap. III conforma el grueso de la monografía («La trata con fines de explotación laboral en el ordenamiento jurídico español. Especial atención a la modalidad de explotación laboral en el ámbito del servicio doméstico»), y manifiesta buena parte del contenido puramente jurídico-penal de la investigación. En concreto, se lleva a cabo un exhaustivo análisis del delito de trata de seres humanos. En esta tarea, se analizan diversas cuestiones relativas al tipo penal concreto del art. 177

bis del Código Penal, entre estas: el bien jurídico protegido, los elementos del tipo penal básico, los tipos cualificados y diversos problemas concursales que surgen con otras figuras delictivas, como los delitos contra los derechos de los trabajadores (arts. 311 y ss.). Destaca la visión crítica y analítica sobre las cuestiones tratadas en este capítulo, que culmina en una propuesta de *lege ferenda* del tipo básico del art. 177 bis, con el objetivo de resolver las redundancias y problemas interpretativos que, a juicio de la autora, se dan en el texto en cuestión. Entre otras cuestiones de menor entidad, la autora aboga por la exclusión de varios de los verbos típicos que conforman el delito, como transportar y recibir, por considerarlos tautológicos en relación con otros como trasladar o acoger; la eliminación de «*prácticas similares a la esclavitud*» entre las concretas finalidades hacia las cuales debe estar orientada la conducta del autor, debido a que la referencia legal a la servidumbre y el trabajo forzoso cumpliría ya de forma efectiva su función; y la inclusión de la mendicidad forzada como una de las posibles finalidades típicas, debido a que esta eventual práctica a realizar por la víctima carecería de una cobertura legal idónea dentro del tipo.

El cap. IV centra su atención en las víctimas del delito de trata de seres humanos («Protección de las víctimas de trata con la finalidad de explotación laboral»). Mediante el análisis concreto de las fuentes supranacionales que se examinaron en el cap. III, realiza un análisis crítico de las medidas de protección ofrecidas a las víctimas por parte de la normativa internacional, al que sigue el análisis de la normativa española al respecto. La autora detecta severas deficiencias en el régimen de protección ofrecido a las víctimas de trata de seres humanos, tanto de origen internacional como de origen interno.

Llega así al extremo de considerar que existe una desprotección de las víctimas de esta modalidad delictiva, especialmente en los supuestos en los que aquellas deciden no colaborar con las autoridades para el esclarecimiento de los hechos delictivos y la persecución de los autores: «...el ordenamiento jurídico español mantiene su enfoque criminocéntrico sobre la trata de seres humanos, focalizado principalmente en su penalización e investigación, puesto que la protección está ligada a la investigación, utilizando al sujeto más vulnerable con mayores necesidades de ayuda como peón del esclarecimiento de los hechos» (p. 305). El capítulo concluye con una propuesta para la composición de un nuevo texto normativo que subsane los problemas de que adolece la regulación en este punto.

En último lugar, la obra termina con unas breves conclusiones en las que se exponen los principales resultados alcanzados en cada capítulo, de

manera cronológica según su aparición en el texto. Se reiteran las consideraciones criminológicas y victimológicas, además de las opiniones de la autora acerca de, por un lado, los conceptos de esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso, y, por otro, los elementos del tipo del art. 177 *bis* y los problemas que, a su juicio, surgen a raíz de aquellos. Finalmente, se subrayan las diversas propuestas de *lege ferenda* efectuadas en el marco jurídico-penal sustantivo y en el marco de instrumentos normativamente regulados de protección de las víctimas.

La obra consiste, en definitiva, en una exposición comprensiva del estado actual normativo de la trata de seres humanos para la explotación laboral, con una importante perspectiva criminológica y victimológica, con propuestas de *lege ferenda*, que son la principal aportación de esta monografía. El valor de la investigación se acrecienta al considerar, tal y como la autora aduce de manera convincente, que el estudio de la vertiente de trata de seres humanos para la explotación laboral se ha visto en un segundo plano en comparación con la realizada con fines de explotación sexual.

Destaca positivamente la exposición crítica contenida en el cap. IV sobre el sistema de protección de las víctimas de trata de seres humanos: contiene una argumentación amplia y sistemática de los motivos por los cuales su protección es deficiente. Los argumentos aportados por la autora en tal cuestión muestran claramente cómo la protección de las víctimas de la trata se encuentra en un segundo plano respecto de la voluntad del legislador de obtener la colaboración eficaz con la Administración para perseguir a los sujetos activos del delito. En este sentido, llega a la siguiente conclusión: «...si las víctimas no colaboran en el esclarecimiento de los hechos, resultan prescindibles, sin que el Estado esté sujeto a proporcionar ayuda y protección a las mismas...» (p. 277). También se hace hincapié acertadamente en el despropósito de que gran parte de los protocolos de protección a las víctimas de esta modalidad delictiva se encuentre en la Ley de Extranjería y su Reglamento, puesto que el objetivo de estas normas no es principalmente el de la protección de las víctimas o de los inmigrantes, sino la regulación de la inmigración irregular desde un punto de vista restrictivo.

Por otro lado, en el trabajo existen determinadas cuestiones o carencias que, sin desmerecer la labor de la autora, podrían haber sido incluidas en la obra con un análisis algo más profundo. En primer lugar, el cap. III, el más extenso y nuclear, a pesar de contener un análisis interpretativo del tipo penal de la trata de seres humanos (art. 177 *bis*), así como otros tipos próximos, resultaría más ilustrativo –en mi opinión– si

se complementara con más contenido dogmático jurídico-penal. Su exposición, en efecto, ofrece una crítica fundada de determinados aspectos del injusto, y contiene finalmente en una propuesta de reformulación del tipo de *lege ferenda*, pero se echa en falta un análisis más amplio desde un punto de vista dogmático, en el cual se concentren, según las diversas categorías de la teoría jurídica del delito, los principales problemas que pueden surgir en la realización del tipo o en las circunstancias del autor o de la víctima. Así, por ejemplo, acerca del tipo cualificado que implica la puesta en grave peligro de la vida o la integridad física o psíquica de la víctima es ineludible abordar la cuestión de si encierra un tipo cualificado por el resultado, como parece deducirse de su redacción: la puesta en peligro «...ha de efectuarse en la ejecución de la conducta típica, debiendo probarse caso por caso si, por ejemplo, la peligrosidad específica residía en la captación, el traslado, el acogimiento, etc.» (p. 225). La inclusión de este género de delitos es criticable, por los problemas dogmáticos que presenta, debido a que puede llevar consigo una responsabilidad cuasi-objetiva del autor si no consta que durante la comisión delictiva también abarcaba con el dolo el peligro concreto que fuese a sufrir la víctima. No estaría de más contar con una visión crítica de dicha previsión que conduzca su aplicación a estándares aceptables.

Adicionalmente, la delimitación del tema de la investigación, como queda plasmado en el título de la obra, hacía esperable una especial atención al ámbito doméstico en el contexto de este delito. Sin embargo, si bien se dirige el foco hacia la infrarrepresentada explotación laboral en ese ámbito, no se percibe una atención particularmente marcada hacia los casos de labores domésticas, o, al menos, no con la suficiente entidad como para justificar su inclusión en el título. En este sentido, las principales indicaciones sobre este tema se encuentran en el cap. I y en las conclusiones finales, mientras que en el grueso de la obra las referencias son breves y aisladas. En definitiva, la mayoría de la argumentación y exposición, así como las subsecuentes propuestas jurídico-penales y victimológicas, son aplicables a todo ámbito de trata de seres humanos para la explotación laboral.

En conclusión, se trata de una obra que presta atención a una faceta de la delincuencia muy presente en el panorama contemporáneo y que, sin embargo, no ha recibido tanta atención por parte de las instituciones públicas o de la academia. La perspectiva crítica de la autora, así como las facetas jurídica y criminológica del tema también le aportan un indudable valor.

FUNDADOR
Manuel Cobo del Rosal
Catedrático de Derecho penal

CONSEJO EDITORIAL

DIRECTOR
Lorenzo Morillas Cueva
Catedrático de Derecho Penal.
Profesor Emérito de la Universidad de Granada

SUBDIRECTOR
Ignacio Benítez Ortúzar
Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Jaén

SUBDIRECTOR
David-Lorenzo Morillas Fernández
Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Murcia

María Luisa Cuerda Arnau
Catedrática de Derecho Penal
Universidad Jaume I

Fátima Pérez Ferrer
Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Almería

Manuel Jaén Vallejo
Profesor Titular de Derecho Penal
Magistrado

Eva Domínguez Izquierdo
Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de Jaén

Javier Valls Prieto
Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad de Granada

Josefa Muñoz Ruiz
Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de Murcia

María Isabel González Tapia
Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de Córdoba

Aixa Galvez Jiménez
Profesora Permanente Laboral
Universidad de Granada

SECRETARIA

Elvira Acero Gómez

COMITÉ DE HONOR

Enrique Bacigalupo
Catedrático de Derecho Penal
Ex Magistrado de la Sala de lo Penal
del Tribunal Supremo de España

Jorge de Figueiredo Dias
Catedrático de Derecho Penal
Profesor Emérito de la Universidad de
Coimbra (Portugal)

Gonzalo Rodríguez Mourullo
Catedrático de Derecho Penal
Profesor Emérito de la
Universidad Autónoma de Madrid.

Jaime Náquira Riveros
Catedrático de Derecho penal de la
Universidad Católica de Chile

Diego Manuel Luzón Peña
Catedrático de Derecho Penal
Profesor Emérito de la Universidad
de Alcalá de Henares (Madrid)

Eugenio Raúl Zaffaroni
Catedrático de Derecho Penal.
Profesor Emérito de la Universidad
de Buenos Aires (Argentina)

Antonio García-Pablos Molina
Catedrático de Derecho Penal de la
Universidad Complutense de Madrid

Gonzalo Quintero Olivares
Catedrático de Derecho Penal
Catedrático *Ad Honorem* de la
Universidad Rovira i Virgili.

Joaquín Cuello Contreras
Catedrático de Derecho Penal.

Günther Jakobs
Catedrático de Derecho penal
Profesor Emérito de la
Universidad de Bonn (Alemania)

